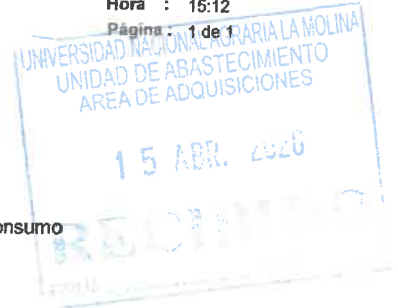


PEDIDO DE COMPRA N°

000971

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096



Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : BIBLIOTECA AGRICOLA NACIONAL ORLANDO OLCESE
Entregar a Sr(a) : GRANDA ESTERRIPA NADIA EVELYN
Fecha : 13/04/2026
Actividad Operativa : C0191 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS
Motivo : ADQUIRIR INSUMOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y LA LIMPIEZA DE LOS COMPONENTES ELECTRÓNICOS EN LA BIBLIOTECA AGRÍCOLA NACIONAL DE LA UNALM.
SINADMOL: 02.500.00.00
SIGA: 01.02.04.00

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/AI/Obr
2-09	0042	22	048	0109	0066	3000786	5005864

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
133000360098	SILICONA PARA TABLERO EN AEROSOL X 750 mL APROX.	2.3.1 5.3 1	5.00	UNIDAD
353800020007	ALCOHOL ISOPROPILICO (ISOPROPANOL) Q.P. X 500 mL	2.3.1 5.3 1	5.00	UNIDAD

PERSONAL DE CONTACTO:
ENRIQUE CORAZ SUÁREZ

CELULAR: 996303775

CORREO ELECTRÓNICO:
ecoraz@lamolina.edu.pe

Firma del Solicitante
Lic. Nadia Evelyn Granda Esterripa
Directora (e)
Biblioteca Agrícola Nacional
"Orlando Olcese"

Firma Autorizada
Dr. Fernando René Rosas Villena
Vicerrector Académico - UNALM



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquirir cinco (5) atomizadores con alcohol isopropílico 99° y diez (10) siliconas en aerosol, para mantener la conservación y limpieza de los equipos tecnológicos en las salas de la Biblioteca Agrícola Nacional.
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Brindar una mejor y eficiente atención en la Biblioteca Agrícola Nacional de la UNALM. OEI.01: Asegurar la calidad de la formación profesional de los estudiantes.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Mantener constante la limpieza y conservación de los equipos tecnológicos en la Biblioteca Agrícola Nacional de la UNALM.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
2. UNIDAD OPERATIVA	02.500.00.00 – BIBLIOTECA AGRÍCOLA NACIONAL ORLANDO OLCESA
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	AEI.01.06: Recursos bibliográficos adquiridos para la comunidad universitaria.

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
3. CANTIDAD	5 y 5, respectivamente
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
CARACTERÍSTICAS	5 atomizadores de alcohol: <ul style="list-style-type: none">● ALCOHOL ISOPROPÍLICO 99°● ATOMIZADOR● 650 ml como mínimo 5 siliconas para limpieza <ul style="list-style-type: none">● SILICONA EN AEROSOL● NO GRASO● con un contenido entre 250 a 300 gr
PRESENTACIÓN	Botella o lata





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

<p>INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)</p>	
<p>MODALIDAD DE PAGO</p>	<p>Suma alzada</p>
<p>SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)</p>	<p>No corresponde</p>

<p>4.</p>	<p>LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN</p>	
	<p>LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA</p>	<p>Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto.</p> <p>Nota: En caso se establezca más de un lugar de entrega, se recomienda incorporar un cuadro de distribución de lugares de entrega.</p>
	<p>PLAZO DE ENTREGA</p>	<p>El plazo de entrega es hasta 10 (diez) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra</p> <p>Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>

<p>5.</p>	<p>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR</p>	
	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</p>	<p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación. Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.</p>
	<p>TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA</p>	
<p>REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO</p>	<p>No requiere</p>	





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

**ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6.	UNIDAD OPERATIVA	02.500.00.00 – BIBLIOTECA AGRICOLA NACIONAL ORLANDO OLCESE La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	
	FORMA DE PAGO	Pago único luego de la entrega y conformidad de los bienes, de corresponder.	TOTAL, DE PAGOS 01
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES A APLICAR											
7.	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.									
	FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	<p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente</p> <p align="center">MONTO MÁXIMO APLICABLE</p>								
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	<p align="center"><<Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder.>></p> <p align="center">Otras penalidades</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N.º</th> <th>Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th>Forma de cálculo</th> <th>Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>		N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación				
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación								

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
8.	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.
	Embalado
	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN
	No aplica
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO
	No aplica
	VISITAS Y MUESTRAS
	No aplica
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
	No aplica
	SOPORTE TÉCNICO
	No aplica
	GARANTÍA COMERCIAL
	01 año, contados a partir de la fecha en que se otorga la conformidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.</p>
9. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga</p>
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES


Firma del Jefe del Área Usuaría
o Área Técnica Estratégica
Lic. Nadia Evelyn Granda Esterripa
Biblioteca Agrícola Nacional
"Orlando Olcese"



Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.